

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Verificada la acción de tutela, se hace necesario requerir al accionante por intermedio del Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ-COMEB LA PICOTA, a efecto de que aporte copia legible los derechos de petición objeto de la acción de tutela, en consecuencia, se

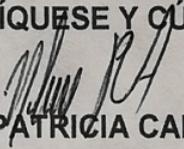
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al señor EFRAÍN TOCARRUNCHO CONTRERAS para que de forma inmediata, o más tardar en el término de seis (6) horas, allegue copia legible de los derechos de petición relacionados en la acción de tutela.

SEGUNDO: REQUERIR al Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ-COMEB LA PICOTA, para que de manera inmediata notifique al accionante EFRAÍN TOCARRUNCHO CONTRERAS de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Y.S.M.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretaría _____